

# LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Director: ENRIQUE MARIN UBAGO

Administrador: CLIFFORD C. HOOKER y REYES

Teléfono 23771

Imprenta Nacional

AÑO LXXV

Managua, D. N., Lunes 24 de Mayo de 1971

Nº 113

## SUMARIO

### PODER LEGISLATIVO

#### CAMARA DE DIPUTADOS

Vigésimo-Primera Sesión de la Cámara de Diputados . . . . .	Pág. 1473
Vigésimo-Segundo Sesión de la Cámara de Diputados . . . . .	1477

### PODER EJECUTIVO

#### MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Delegado de Nicaragua a LI Reunión del Instituto Interamericano del Niño . .	1478
Delegación de Nicaragua a 56a. Reunión de Conferencia Internacional del Trabajo en Ginebra . . . . .	1478

#### MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Contrato Entre Ministerio de Hacienda y Señor Roberto Terán G. Para Suplir a D. G. Aduanas con Sistema de Radiocomunicación . . . . .	1478
Decreto de Protección Industrial a Empresa Industrias Químicas de Nicaragua, S. A. . . . .	1480

#### MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA

Rosa E. Noguera de Osorio P. Solicita Derechos Artísticos y de Autor de Afiche del Cual es Autora Alfa Omega . . . . .	Pág. 1481
Extiéndese Título de Licenciada en Farmacia y Química a Margarita A. de Noguera . . . . .	1481

#### MINISTERIO DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO

##### Sección de Patentes de Nicaragua

Marcas de Fábrica . . . . .	1482
Nombres Comerciales . . . . .	1484
Patentes de Invención . . . . .	1485

#### SECCION JUDICIAL

Remates . . . . .	1485
Título Supletorio . . . . .	1487
Arriendos de Terrenos Ejidales . . . . .	1487
Declaratorias de Herederos . . . . .	1488
Indice de "La Gaceta" (continúa) . . . . .	1488
Indicador de "La Gaceta" . . . . .	1488

## PODER LEGISLATIVO

### Cámara de Diputados

VIGESIMO-PRIMERA SESION DE LA CAMARA DE DIPUTADOS, en la reunión ordinaria del Congreso Nacional, en su Vigésimo Período Constitucional, celebrada en la ciudad de Managua, Distrito Nacional, a las diez y cuarenta y cinco minutos de la mañana del día miércoles diecinueve de Agosto de mil novecientos setenta.

PRESIDE el Honorable Diputado Doctor Orlando Montenegro Medrano, asistido en Primera y Segunda Secretaria por los Honorables Diputados Doña Carmen Lara de Borgen y Licenciado Humberto Guerrero Zapata, respectivamente.

Al inicio de la sesión, están presentes los Honorables Diputados: Dr. Pedro J. Quintanilla, Dr. Ramiro Granera Padilla, Don Luis Felipe Hidalgo, Dr. Salvador Castillo, Dr. Orlando Trejos Somarrriba, Dr. Orlando Robleto Gallo, Dr.

Orlando Morales Ocón, Don Armando Guido, Dr. Alejandro Romero Castillo, Dr. Juan José Lugo Marengo, Dr. José Ortega Chamorro, Dr. Alfonso Pérez Andino, Don César Acevedo Quiroz, Dr. Roberto Argüello Hurtado, Dr. René Sandino Argüello, Dr. Fernando Zelaya Rojas, Dr. Carlos Arroyo Buitrago, Don Alfredo Brantome, Don Alfonso Talavera Ocón, Dr. Doro Real Amaya, Dr. Eduardo Paladino Cabrera, Dr. Edmundo Paguaga Irías, Don Napoleón Tapia Pérez, Dr. José María Borgen Rivera, Don Miguel Arauz, Don Edmundo Chamorro Rappacioli, Don Gustavo Chamorro Ubau, Doña Alba Rivera de Vallejos, Srita. Irma Guerrero Chavarría, Don Adolfo Altamirano, Don Camilo López Núñez, Dr. Raúl Valle Molina, Don René Molina Valenzuela, Don Francisco Salinas, Don Daniel Somarrriba, Don Juan Palacios y Don Alejandro César Blandón.

1º—El Honorable Diputado Presidente declara abierta la Sesión.

2º — Para fines de asistencia se toma nota de las excusas presentadas por los Honorables Diputados: Ing. Francisco Argeñal Papi, Doña Manuela Rivas Mora, Dr. Francisco Urbina Romero y Don Jorge Urcuyo Balladares, quienes no asistirán a la sesión de hoy; así como de las presentadas por los Honorables Diputados Don Ralph Moody y Dr. Juan Manuel Gutiérrez, para llegar tarde a esta sesión.

3º — Se agregan a la lista de Diputados asistentes a la sesión, los Honorables Diputados Don Germán Saborío, Dr. Arsenio Alvarez Corrales, Dr. Juan Manuel Gutiérrez y Dr. J. David Zamora.

4º—Por Secretaría se da lectura a comunicación del Honorable Diputado Doctor Silvio Argüello Cardenal, en la cual solicita permiso para ausentarse de las sesiones por el término de treinta días, a partir de la fecha, solicitud que es sometida a consideración de la Honorable Representación.

El Honorable Diputado Don Luis Felipe Hidalgo presenta moción para que el permiso del Diputado Argüello Cardenal, sea con goce de sueldo.

Sometida a discusión la moción, se manifiestan en contra los Honorables Diputados Doctores Roberto Gallo, Ortega Chamorro y Real Amaya, expresando que no se oponen al permiso, pero que éste debe concederse sin goce de sueldo y llamar al Suplente, ya que durante los tres años de este período, el Honorable Diputado Argüello Cardenal ha asistido a lo sumo diez veces a sesión y ha intervenido una sola vez, cuando se discutió en la Ley Orgánica del Banco Nacional, lo que tocaba al gremio algodonero, oportunidad en la cual dio sus luces a esta Honorable Cámara, y las cuales consideran de gran ayuda en los debates de las leyes que esta Cámara aprueba; por otra parte, expresan que es una falta de responsabilidad de parte del Diputado Argüello Cardenal, estar solicitando continuamente permiso para no asistir a las sesiones, y gozar de su sueldo, ya que es notorio que goza de salud física y económica.

A favor de la moción Hidalgo se manifiestan los Honorables Diputados Borgen Rivera, Acevedo Quiroz y Don Francisco Salinas, manifestando que la petición del Honorable Diputado Argüello Cardenal está apoyada en los artículos del Reglamento Interior de esta Cámara, además en otras ocasiones ha sucedido lo mismo con miembros de la Oposición, que teniendo aprobado un mes de permiso, solicitan otro desde el exterior y esta Representación lo aprueba con goce de sueldo. Asimismo expresan que el permiso que se le conceda al Dr. Argüello Cardenal beneficia al pueblo, ya que por ser él uno de los pioneros que tiene el país en el ramo algodonero, va a ayudar en mu-

cho su intervención en esta época que corren un enorme peligro todos los algodoneros en sus cosechas.

No habiendo más oradores inscritos se somete a votación la solicitud de permiso hecha por el Honorable Diputado Dr. Silvio Argüello Cardenal, así como la moción del Honorable Diputado Don Luis Felipe Hidalgo, para que dicho permiso sea con goce de sueldo, lo que resulta aprobado con ocho votos en contra.

5º — Se da lectura al Dictamen de la Honorable Comisión de Hacienda sobre el proyecto de ley presentado por el Honorable Diputado Doctor Alejandro Romero Castillo, tendiente a adicionar la ley de Impuesto sobre Bienes Inmuebles, en el sentido de que los contribuyentes que se han desprendido del dominio de algunos bienes inmuebles que integraban su capital, puedan excluirlos de sus respectivas declaraciones que obran en las oficinas fiscales correspondientes y no continúen formando parte de su capital gravable; proyecto que la Comisión reforma recomendando que la adición se haga al artículo 20 del Decreto Legislativo N° 713 de 30 de Junio de 1962 (Legislación Tributaria Común), por ser esta ley la que establece todos los mecanismos, procedimientos y sistemas que garantizan una correcta percepción del impuesto, sin afectar a quienes ya no están obligados a pagarlo sobre determinados bienes que ya no les pertenecen, que es lo que en esencia trata el proyecto Romero Castillo.

Suficientemente discutido se aprueba el Dictamen. A moción del Honorable Diputado Doctor Montenegro Medrano, se dispensa al proyecto el trámite de lectura en lo general y se aprueba. Se da lectura en lo particular, adoptando el proyecto sugerido por la Comisión, y sometido a discusión se aprueba en primer debate sin modificación, dispensándosele el segundo y demás trámites a moción del Honorable Diputado Doctor Alejandro Romero Castillo.

6º — Por Secretaría se da lectura al Dictamen de la Honorable Comisión de Salud Pública, sobre el proyecto de ley enviado por el Honorable Señor Ministro de Salud Pública, tendiente a prohibir la entrada de los ciclamatos al país, proyecto que reforma la Honorable Comisión en el sentido de prohibir el uso de dichos ciclamatos en cualquiera de sus formas para la elaboración de bebidas y alimentos de consumo general y permitiendo su introducción al país, previa autorización y vigilancia del Ministerio de Salud Pública.

Asume la Presidencia el Honorable Diputado Doctor Salvador Castillo Selva.

Sometido a discusión el Dictamen, se manifiesta en contra el Honorable Diputado Dr. Doroteo Real, expresando que encuentra una aparente contradicción entre las consideraciones

que aparecen al principio de este Dictamen, antes de articularse del proyecto que propone la Comisión, en las cuales se dice que no se ha establecido que los ciclamatos provocan cáncer al aplicarse al consumo humano a dosis corrientes, y también hace consideraciones al poco peligro que podría significar la dispensa de permiso para que haya consumo; sin embargo, en el artículo 4º del proyecto la Comisión dice que deberán ser expendidos en el comercio mediante prescripción médica, de acuerdo con el reglamento de control de Drogas y Estupefacientes; de manera que no habiéndose declarado cancerígeno ni de mayor peligro los ciclamatos, no cree que debe tratarse como producto netamente perjudicial y mortífero para la salud humana, como las drogas y estupefacientes. Por tales razones expresa que deberían considerarse esas contradicciones y modificar el artículo 4º.

Hace uso de la palabra el Honorable Diputado Doctor Eduardo Paladino Cabrera, expresando en su calidad de Miembro de la Comisión de Salud Pública, que los miembros de esa Comisión unánimemente han dado ese dictamen después de haber hecho exhaustivas investigaciones al respecto; además si bien es cierto que hasta la fecha experimentalmente no se ha llegado a producir el cáncer en la persona humana con ese producto, pero sí se ha demostrado que en las ratas se ha producido con el uso del ciclamato en altas dosis; por lo tanto, los Miembros de la Comisión decidieron dejar en manos del Ministerio de Salud Pública el control de este producto, porque como está en estudio no se puede dar la última palabra todavía, y lo más correcto es que sea sometido al control de las drogas y estupefacientes que lleva ese Ministerio.

Interviene el Honorable Diputado Doctor Raúl Valle Molina, manifestando como Miembro de la Comisión de Salud Pública, que aunque respeta la valiosa opinión de su colega Doctor Doro Real, debe manifestar que el Dictamen antes de ser emitido fue objeto de consulta con los Médicos de la Honorable Cámara del Senado y las Autoridades del Ministerio de Salud Pública, quienes estuvieron de acuerdo en que se tomaran las medidas que aconseja la Comisión.

Ampliamente discutido el Dictamen se somete a votación, resultando aprobado por unanimidad.

A moción del Honorable Diputado Doctor Pedro J. Quintanilla se dispensa al proyecto el trámite de lectura en lo general y se aprueba. Asume la Presidencia el Honorable Dr. Montenegro Medrano. Se da lectura en lo particular y sometido a discusión se aprueba en primer debate con las modificaciones propuestas por los Honorables Diputados Gutiérrez Gutiérrez-Robledo Gallo, para que en el artículo primero se diga que la autorización del Minis-

terio de Salud Pública debe ser por escrita; del Honorable Diputado Doctor Orlando Montenegro Medrano, para que el plazo para la elaboración de la lista e inventario de todos los productos que contengan ciclamato sea de dos meses, en vez de cuatro que dice el proyecto; y del Honorable Diputado Doctor Trejos Somarriba, para que en el artículo 6º se diga que la multa será impuesta gubernativamente.

A moción del Honorable Diputado Doctor Eduardo Paladino Cabrera, se dispensa al proyecto el trámite de segundo debate y demás trámites de ley.

7º — Se lee, toma en consideración y pasa a Comisión el proyecto de ley presentado por el Honorable Diputado Licenciado Humberto Guerrero Zapata, tendiente a autorizar en Nicaragua la libre exportación de ganado en pie. El Honorable Diputado Presidente pide a los Miembros encargados de Dictaminar este proyecto, se aboquen con la Asociación de Ganaderos y todas las autoridades que tengan atinencia con la ganadería, para un mejor estudio.

8º — Se lee, toma en consideración y pasa a Comisión el proyecto de ley presentado por los Honorables Diputados Don Armando Guido y Don Napoleón Tapia Pérez, encaminado a otorgarle Personalidad Jurídica al HOGAR CRISTIANO DEL NIÑO DE SOLENTINAME.

9º — Por Secretaría se da lectura al proyecto de ley presentado por el Honorable Diputado Doctor Orlando Montenegro Medrano, tendiente a concederle Personalidad Jurídica a la SOCIEDAD DE SECRETARIAS (S. S.), el que se toma en consideración y pasa a Comisión.

10. — El Honorable Diputado Presidente concede la palabra al Honorable Diputado Doctor Juan José Lugo Marengo, quien en uso de ella manifiesta que hace casi tres o cuatro años, el Ministerio de Economía, encarando el enorme problema del abigeato del país, mandó a esta Honorable Cámara un proyecto de ley, sin duda alguna bien estudiado, pero que había que coordinarlo con el proyecto de Código Penal que se estaba discutiendo en esta Cámara. Continúa expresando que el proyecto de Economía pasó a la Comisión, a la cual se agregó una Comisión Especial y por último quedó resuelto que no se trataría el punto de abigeato, sino hasta que se conociera cómo iba a quedar aprobado el proyecto de Código Penal. En vista de que el abigeato sigue en todos los Departamentos de la República, la Asociación de Ganaderos ha venido trabajando fuertemente junto con los ganaderos de esta Cámara, para que se elabore un proyecto, que sin afectar lo dispuesto en el Código Penal, sea algo efectivo y práctico, y que se llamará Ley de Prevención de Abigeato, proyecto que se permite presentar en conjunto con los Honorables Diputados Ganaderos de esta Cámara, Don José Ma-

ría Briones, Don Alfonso Talavera Ocón, Dr. Fernando Zelaya Rojas, Don Miguel Arauz, Don Daniel Somarriba y Don Alejandro César Bladón, el que se toma en consideración y pasa a Comisión.

11. — Se da lectura a carta del Honorable Diputado Dr. Robleto Gallo, por medio de la cual solicita la actualización de su proyecto de ley presentado en la legislatura pasada, tendiente a otorgar Personalidad Jurídica a la Unión de Damas Voluntarias; al respecto, el Honorable Diputado Presidente pide a los Miembros de la Comisión encargada, dictaminar dicho proyecto.

12. — Por Secretaría se da lectura a todos los proyectos de ley que están pendientes de Dictamen de parte de las diferentes Comisiones de esta Cámara, según informe dado por la Oficialía Mayor, rogando el Honorable Diputado Presidente a los Miembros de las Comisiones, tomar nota y emitir los dictámenes correspondientes.

Interviene el Honorable Diputado Doctor Roberto Argüello Hurtado, expresando que en vista de que el Honorable Diputado Dr. Silvio Argüello Cardenal tiene un mes de permiso, se encuentra desintegrada la Comisión del Poder Judicial, a la cual él pertenece, por lo que pide al Señor Presidente sea repuesto el miembro que falta. El Honorable Diputado Presidente sustituye al Honorable Diputado Argüello Cardenal por el Honorable Diputado Dr. Romero Castillo, mientras dure la ausencia del primero.

13. — Se da lectura a carta del Honorable Diputado Dr. Arsenio Alvarez Corrales, por medio de la cual solicita la actualización de su proyecto de ley tendiente a prohibir la exportación de oro, plata, platino y otros metales preciosos, así como cobre y otros similares en forma de broza o de concentrado, presentado en la legislatura pasada. El Honorable Diputado Presidente da por actualizado el proyecto y recuerda a la Comisión la elaboración del Dictamen correspondiente.

14. — El Honorable Diputado Presidente concede la palabra al Honorable Diputado Dr. Robleto Gallo, quien recuerda que hace como tres semanas, como un compromiso de todos los Diputados, se suspendió el debate sobre el proyecto de ley presentado por el Honorable Diputado Dr. J. David Zamora, que adiciona el artículo 14 del Código del Trabajo, por lo que desea saber en qué estado se encuentra el estudio que iban a hacer los Miembros de las Comisiones del Trabajo, Educación y Cultura y el propio proyectista, ya que el término para dicho estudio y nueva presentación, era de quince días.

Al respecto los Honorables Diputados Don Armando Guido y Dr. J. David Zamora, informan

a la Honorable Representación, que han tenido reuniones con el Señor Ministro de Educación Pública, y otros altos funcionarios de ese Ministerio, y durante el cambio de impresiones han surgido reformas al proyecto, las cuales están en su etapa final, para luego ser presentadas a esta Cámara y ser discutidas.

15. — Hace uso de la palabra el Honorable Diputado Dr. Lugo Marengo, manifestando que entre los proyectos que tiene pendientes la Comisión de Economía, y de la cual forma parte, se encuentra uno relacionado con la carestía del alambre de púas y grapas que fue presentado por los Honorables Diputados Borgen Rivera, Zelaya Rojas y González Baltodano. Sobre el particular se permite informar que casi inmediatamente que fue presentado dicho proyecto la Comisión de Economía se abocó con algunos ganaderos, el Señor Vice-Ministro de Economía y los productores de alambres de púas habiendo llegado a un acuerdo satisfactorio en cuanto a su precio, por lo cual la Comisión entendió que quedaba suspensa la tramitación del proyecto, mientras se cumpliera el precio establecido conforme arreglo, de manera que él considera que en ese dictamen no hay atraso, salvo que los proyectistas quieran seguir adelante.

El honorable Diputado Dr. Zelaya Rojas, como miembro proyectista manifiesta que de acuerdo con los otros que presentaron el proyecto, mantienen dicho proyecto que sería muy beneficioso para el país, ya que han convenido en no sujetarse, desde el punto de vista de parlamentarios, a arreglos privados que pudieran hacer algunas de las partes involucradas, pues los productores ya violaron una vez el pacto de honor, por lo que ruega a la Comisión de Economía, emitir el dictamen correspondiente.

16. — El Honorable Diputado Doctor Dorc Real desea se le informe sobre el estado de su proyecto de ley tendiente a reponer los títulos universitarios.

El Honorable Diputado Dr. Pedro Quintanilla informa en relación a la solicitud hecha por el Honorable Diputado Real Amaya, que la Comisión de Educación y Cultura recientemente fue reintegrada al nombrarse a la Honorable Diputada Doctora Olga Núñez de Saballos, en sustitución del Honorable Diputado Dr. Alejandro Fajardo Rivas, quien pasó a formar parte de otra Comisión; sin embargo, la Comisión ha estado estudiando este proyecto y solamente está pendiente el Dictamen de la Excelentísima Corte Suprema de Justicia, el cual según le manifestó el Honorable Magistrado Dr. Felipe Rodríguez Serrano, vendrá en la próxima semana, adelantando que éste será favorable.

17. — No habiendo más de que tratar, el Honorable Diputado Presidente levanta la sesión,

expresando que el día de mañana no habrá reunión por no haber proyectos dictaminados para discutir.

*Orlando Montenegro Medrano,*  
Diputado Presidente.

*Carmen Lara Borgen,*  
Diputado Secretario.

*Humberto Guerrero Zapata,*  
Diputado Secretario.

VIGESIMO-SEGUNDA SESION DE LA CAMARA DE DIPUTADOS, en la reunión ordinaria del Congreso Nacional, en su Vigésimo Período Constitucional, celebrada en la ciudad de Managua, Distrito Nacional, a las diez y treinta y cinco minutos de la mañana del día miércoles veintiséis de agosto de mil novecientos setenta.

PRESIDE el Honorable Diputado Doctor Orlando Montenegro Medrano, asistido en Primera y Segunda Secretaría por los Honorables Diputados Doctores Francisco Urbina Romero y Adolfo González Baltodano, respectivamente.

Al inicio de la sesión, están presentes los Honorables Diputados: Don Luis Felipe Hidalgo, Dr. Salvador Castillo, Dr. Orlando Robleto Gallo, Don Armando Guido, Dr. Arsenio Alvarez Corrales, Dr. Orlando Morales Ocón, Don Alfredo Brantome, Dr. Alejandro Romero Castillo, Dr. José Ortega Chamorro, Dr. Alfonso Pérez Andino, Dr. Juan Manuel Gutiérrez, Dr. Doró Real Amaya, Ing. Francisco Argeñal Papi, Dr. Orlando Trejos Somarriba, Dr. Roberto Argüello Hurtado, Dr. René Sandino Argüello, Don César Acevedo Quiroz, Doña Manuela Rivas Mora, Don Ralph Moody, Don Germán Saborío, Dr. Eduardo Paladino Cabrera, Lic. Humberto Guerrero Zapata, Dr. José María Borgen Rivera, Don Jorge Urcuyo Balladares, Don Gustavo Chamorro Ubau, Don Napoleón Tapia Pérez, Srta. Irma Guerrero Chavarría, Don Alejandro César Blandón, Don Adolfo Altamirano, Don Camilo López Núñez, Dr. Raúl Valle Molina, Don Daniel Somarriba, Dr. Alejandro Fajardo Rivas, Don Juan F. Palacios, Dr. Ramiro Granera Padilla, Dr. Pedro J. Quintanilla, Dr. Carlos Arroyo Buitrago, Dr. Juan José Lugo Marengo, Dr. Edmundo Paguaga Irías, Doña Alba Rivera de Vallejos y Don Francisco Salinas.

1° — El Honorable Diputado Presidente declara abierta la sesión.

2° — Se da lectura al acta de la sesión anterior, y sometida a discusión, se aprueba sin modificación.

3° — Se toma nota, para fines de asistencia, de las excusas presentadas por los Honorables Diputados Doña Carmen Lara de Borgen, Doc-

tora Olga Núñez de Saballos y Don Alfonso Talavera Ocón, quienes no asistirán a las sesiones de esta semana; asimismo se toma nota de la excusa presentada por el Honorable Diputado Dr. J. David Zamora, para llegar tarde a esta sesión.

4° — Con tres votos en contra, y tres abstenciones que se suman a la mayoría, se toma en consideración el proyecto de ley enviado por el Honorable Señor Ministro de Hacienda y Crédito Público, tendiente a autorizar al Poder Ejecutivo, para que en nombre del Gobierno de Nicaragua, suscriba Garantía en favor del Banco Centroamericano de Integración Económica sobre un préstamo que le otorgará a la Universidad Centroamericana, hasta por la suma de SETECIENTOS MIL DOLARES (US\$700,000.00) pasando a la Comisión respectiva.

5° — Se lee, toma en consideración y pasa a Comisión el proyecto de ley presentado por el Honorable Diputado Doctor Orlando Morales Ocón la Parroquia de Nuestra Señora de SANTA ANA, de la ciudad de Nandaime.

6° — Se leen, discuten y aprueban los dictámenes de la Honorable Comisión de Gobernación, sobre los siguientes proyectos de ley:

I) Presentado por el Honorable Diputado Doctor Orlando Montenegro Medrano, tendiente a concederle Personalidad Jurídica a la SOCIEDAD DE SECRETARIAS (S. S.);

II) Presentado por los Honorables Diputados Don Armando Guido y Don Napoleón Tapia, encaminado a concederle Personalidad Jurídica al HOGAR CRISTIANO DEL NIÑO DE SOLENTINAME; y

III) Presentado por el Honorable Diputado Doctor Alejandro Romero Castillo, tendiente a dar funciones de Médico Forense a los funcionarios (médicos) del Ministerio de Salud Pública en las poblaciones que no son cabeceras Departamentales, y el cual reforma la Comisión.

A moción de los Honorables Diputados Doctor Adolfo González Baltodano, Don Ralph Moody y Doctor Orlando Montenegro Medrano, se dispensa respectivamente a estos proyectos el trámite de lectura en lo general y se aprueban.

Se leen en lo particular y sometidos a discusión se aprueban en primer debate, dispensándosele el segundo y demás trámites de ley a moción de los Honorables Diputados Doctor José Ortega Chamorro, Don Napoleón Tapia y Doctor Alejandro Romero Castillo.

7° — El Honorable Diputado Presidente expresa que se ha agotado la agenda y que pa-

ra mañana no hay dictámenes de proyectos para discutir.

El Honorable Diputado Doctor Arsenio Alvarez Corrales, pide al Honorable Diputado Presidente que excite a los Miembros de la Comisión de Economía, para que sea dictaminado cuanto antes su proyecto de ley presentado en la legislatura pasada, y actualizado la semana anterior, tendiente a prohibir la exportación del oro en forma de broza.

El Honorable Diputado Presidente hace propias las palabras del Honorable Diputado Alvarez Corrales y excita a los Miembros de la Honorable Comisión de Economía para que dictaminen cuanto antes el proyecto mencionado, que en honor a la verdad fue presentado el año pasado.

El Honorable Diputado Doctor Juan José Lugo Marengo, Miembro de la Comisión de Economía expresa que para el día de mañana estará listo el dictamen sobre el proyecto de ley presentado por el Honorable Diputado Doctor Alvarez Corrales, así como el dictamen sobre el proyecto de Prevención de Abigeato.

8° — En ese entendido, el Honorable Diputado Presidente levanta la sesión y cita para el día de mañana a la hora reglamentaria.

*Orlando Montenegro Medrano,*  
Diputado Presidente.

*Francisco Urbina Romero,*  
Diputado Secretario.

*Adolfo González Baltodano,*  
Diputado Secretario.

## PODER EJECUTIVO

### Ministerio de Relaciones Exteriores

#### Delegado de Nicaragua a LI Reunión del Instituto Interamericano del Niño

"N° 73

El Presidente de la República,

**A c u e r d a :**

Primero: Nombrar al Señor Doctor Don Roberto Castillo Quant, Viceministro de Salud Pública, Representante Permanente en el Instituto Interamericano del Niño, Delegado de Nicaragua en la LI Reunión del Consejo Directivo de dicho Instituto, que tendrá lugar en Asunción, Paraguay, en los días comprendidos del 17 al 20 de Mayo de 1971.

Segundo: La transcripción del presente Acuerdo servirá al nombrado para acreditar su representación.

Comuníquese: Casa Presidencial, Managua,

Distrito Nacional, trece de Mayo de mil novecientos setenta y uno. — A. SOMOZA. — El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, *Lorenzo Guerrero*".

#### Delegación de Nicaragua a 56a. Reunión de Conferencia Internacional del Trabajo en Ginebra

"N° 74

El Presidente de la República,

**A c u e r d a :**

Primero: Organizar la Delegación de Nicaragua a la 56a. Reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo que se celebrará en la ciudad de Ginebra, Suiza, a partir del día 2 de junio de 1971, en la forma siguiente: Jefe de la Delegación y Delegado Gubernamental, Honorable Señor Doctor Don Amílcar Ibarra Rojas, Ministro del Trabajo. Delegado Gubernamental: Señor Ingeniero Don Antonio Borge de la Rocha y Delegado de los Trabajadores, Señor don Roberto García González.

Segundo: La transcripción del presente Acuerdo servirá a los nombrados para acreditar sus respectivas representaciones.

Comuníquese: Casa Presidencial. Managua, Distrito Nacional, trece de mayo de mil novecientos setenta y uno. — A. SOMOZA. — El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, *Lorenzo Guerrero*".

### Ministerio de Hacienda y Crédito Público

#### Contrato Entre Ministerio de Hacienda y Señor Roberto Terán G. Para Suplir a D. G. de Aduanas con Sistema de Radiocomunicación

"N° 35

El Presidente de la República,  
en uso de sus facultades,

**A c u e r d a :**

Unico: Aprobar en todas y cada una de sus partes el Contrato que literalmente dice:

**C O N T R A T O :**

Contrato para suplir un Sistema de Radiocomunicación VHF/FM y SSB/AM entre Roberto Terán G. y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para la Dirección General de Aduanas.

Nosotros: General Gustavo Montiel, Ministro de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público en Representación del Gobierno de Nicaragua por una parte, que en el curso de este Contrato se designará "El Gobierno" y Roberto Terán G., representado por René Terán Balladares, que en lo sucesivo y para

mayor brevedad se denominará "El Contratista" convienen en celebrar el siguiente Contrato:

## I

El Contratista se compromete a entregar a la Dirección General de Aduanas, debidamente instalado, un sistema de radiocomunicación completo consistente en Equipos VHF/FM de 35 y 90 watts con sus accesorios correspondientes para los siguientes lugares: Oficina del Ministro, Aduana Central, Aeropuerto, Repetidora, Aduana de Corinto, Puerto Somoza, San Juan del Sur, Peñas Blancas, Potosí, El Espino y una unidad de repuesto. Así como también 3 Phone Patch, uno para la Oficina del Ministro, uno para la Aduana Central, y otro para el Aeropuerto y equipos SSB/AM banda lateral de 3 canales para El Bluff, Puerto Cabezas, Puerto Isabel y Managua; la unidad de Managua tendrá además un Phone Patch.

## II

Los equipos arriba mencionados tendrán sus accesorios completos tales como cables, antenas, clamps para antenas y el equipo de prueba necesario para hacer funcionar el sistema. Así como también El Contratista se compromete a traer un receptor y transmisor para en caso de falla de alguna de las unidades de FM poder dar el servicio inmediato y tener una unidad de banda lateral única para el mismo propósito.

El Gobierno, dará a los técnicos de El Contratista, el pasaje de ida y regreso para la instalación de los equipos en El Bluff, Puerto Cabezas y Puerto Isabel.

## III

En vista de que los equipos y materiales que ampara este sistema vendrán de diferentes fabricantes, El Gobierno extenderá Libres Introducciones a favor de El Contratista, hasta por un valor de US\$29,655.00 valor total de este Contrato (CIF).

Los Equipos suministrados por el Contratista, serán nuevos y de la última fabricación de nuestras representadas General Electric Company y Communication Associates Inc. ambas de Estados Unidos.

## IV

El Contratista se compromete a sacar los equipos de la Aduana, revisarlos en sus talleres e instalarlos. Cualquier faltante será por cuenta de El Contratista quien se compromete a hacer el reclamo respectivo a sus proveedores.

## V

Es entendido que el Ministerio de Hacienda ordenará de oficio el registro de esta mercadería que vendrá consignada a El Contratista, así como también gestionará con el Banco por medio del cual llegue la cobranza, para que no cobren los timbres y otros gastos que el Gobierno está exento.

El valor de este Contrato es de Veintinueve Mil Seiscientos Cincuenta y Cinco Dólares Netos (US\$29,655.00), su equivalente en córdobas de Doscientos Siete Mil Quinientos Ochoenta y Cinco Córdobas Netos (₡207,585.00). Este valor está calculado al cambio actual 7 x 1 y no está previsto el cambio bancario a que toda cobranza está sujeta.

## VI

En el valor de este Contrato no está incluido el 5% de impuestos de venta, así como tampoco derechos consulares y derechos aduaneros y cualquier otro impuesto que se llegare a poner en efecto. En el entendido de que El Gobierno, hará una exención total de todo esto.

## VII

Condiciones de Pago: El Gobierno, al firmar este Contrato entregará al Contratista la suma de ₡51,896.25; una vez que los equipos hayan llegado a la Aduana y antes de instalarlos El Gobierno entregará a El Contratista la suma de ₡105,374.91 y el saldo restante de ₡50,313.84 lo entregará una vez que los equipos se encuentren instalados. Este compromiso será pagado de la Partida 05—06—00—14—52 Administración de Aduanas: 04 — Maquinaria y Equipo, — 044 — Para Comunicaciones y Radio-difusión, previa ampliación de la misma en el Presupuesto General de Gastos vigente.

## VIII

El Gobierno se reserva el derecho de rescindir el presente Contrato cuando lo estime conveniente.

## IX

Garantía: El Contratista garantiza los equipos por noventa días después que hayan sido instalados y por un año contra defectos de manufactura, mediante una Fianza que deberá rendir a favor del Gobierno o Hacienda Pública de Nicaragua por la suma de Siete Mil Cuatrocientos Trece Dólares con 75/100 (US\$7,413.75) en moneda de los Estados Unidos de América, que representa el 25% del valor total cotizado por el Contratista, de conformidad con el detalle a que se refieren las cláusulas del mismo y de acuerdo con la Ley de Caucción de Nicaragua.

Esta fianza será rendida a más tardar dentro de treinta días de suscrito este Contrato, conviniendo que, en caso de no hacerlo el Contratista, podrá el Estado tomarla por cuenta de él en Compañía de responsabilidad, cargándole los gastos que ocasionare y deduciéndose los al hacer la cancelación de la suma que debiere pagar, todo sin perjuicio de dar por cancelado el presente Contrato por falta de este requisito, si lo estimare a bien.

Los Equipos de banda lateral única SSB/AM operarán en las siguientes frecuencias: 3260—5890 — 9780.

Los Equipos VHF/FM operarán en la frecuencia que asigne la Jefatura de Radio a El Gobierno. Para tal efecto el Gobierno hará una

carta dirigida al Jefe de Radio Nacional para que le otorgue las frecuencias necesarias.

X

El Contratista se compromete a no cobrar por el uso de terreno, caseta, Luz, cuidador y mantenimiento de la Repetidora hasta el 31 de Diciembre de 1971. A partir del 1ro. de Enero de 1972 se cobrará por este servicio la suma de ₡ 450.00 mensuales.

En fe de lo cual firmamos el presente Contrato en el Libro Matriz del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en la ciudad de Managua, D. N., a los doce días del mes de mayo de mil novecientos setenta y uno. — (f) GUSTAVO MONTIEL, Ministro de Hacienda y C. P. — (f) *René Terán Balladares, Roberto Terán G., Contratista.*

Comuníquese y Publíquese. Casa Presidencial. Managua, Distrito Nacional, a los doce días del mes de mayo de mil novecientos setenta y uno. — (f) A. SOMOZA, Presidente de la República. — (f) *Gustavo Montiel, Ministro de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público.*

### Decreto de Protección Industrial a Empresa Industrias Químicas de Nicaragua, S. A.

Reg. No. 2965 — B/U 867043 — ₡ 332.00

Decreto No. 33

El Presidente de la República,

En uso de las facultades que le confiere el Convenio Centroamericano de Incentivos Fiscales al Desarrollo Industrial y la Ley de Protección y Estímulo al Desarrollo Industrial.

Vistos:

Primero: La solicitud presentada por la empresa Industrias Químicas de Nicaragua, S. A., (INDUQUINISA) para que de conformidad con el Convenio Centroamericano de Incentivos Fiscales al Desarrollo Industrial y de acuerdo con la Ley de Protección y Estímulo al Desarrollo Industrial, se clasifique su Planta Industrial que instalará en el Km. 32 carretera Managua-León, la cual dedicará a la producción de alcoholes, aguardientes y levadura seca.

Segundo: La Resolución No. 68 C. dictada por el Ministerio de Economía, Industria y Comercio el 23 de abril de 1971, en la que tomando en cuenta el dictamen de la Comisión Consultiva de Desarrollo Industrial, se clasifica dicha Planta Industrial como A-Nueva.

Tercero: La comunicación escrita por medio de la cual el interesado acepta dicha comunicación.

Considerando:

Que el Proyecto de la empresa solicitante representa un esfuerzo de inversión que aumentará la producción y el ingreso Nacional.

Que en sus actividades de producción utilizará una gran proporción de materia prima nacional.

Por Tanto:

De conformidad con los Artos. 5 y 7 y demás del Convenio Centroamericano de Incentivos Fiscales al Desarrollo Industrial.

Decreta:

Arto. 1o.—Otorgar a la empresa Industrias Químicas de Nicaragua, S. A., (INDUQUINISA), única y exclusivamente para lo que se refiere a su Planta Industrial antes mencionada, los beneficios siguientes:

- a) Exención total de derechos de aduana y demás gravámenes conexos, incluyendo los derechos consulares, durante 10 años, sobre la importación de maquinaria y equipo;
- b) Exención de derechos de aduana y demás gravámenes conexos, incluyendo los derechos consulares, sobre la importación de materias primas, productos semi-elaborados y envases, así: cien por ciento durante los primeros cinco años; sesenta por ciento durante los tres años siguientes y cuarenta por ciento durante los dos años subsiguientes;
- c) Exención total de derechos de aduana y demás gravámenes conexos, incluyendo los derechos consulares, durante cinco años, sobre la importación de combustible estrictamente para el proceso industrial, excepto gasolina;
- d) Exención total de impuestos sobre la renta y utilidades durante cinco años.
- e) Exención total de impuestos sobre los activos y sobre el patrimonio durante cinco años.

Para el uso de las franquicias en la importación de los artículos antes detallados, el beneficiario presentará ante el Ministerio de Economía, Industria y Comercio solicitud conteniendo una lista y sus cantidades de las maquinarias y equipos que necesitará para la instalación inicial de su Planta o para completar las instalaciones de ésta, así como de las materias primas, productos semi-elaborados y envases que utilizará para su producción durante el primer semestre de operaciones. La lista en cuestión, en lo sucesivo o sea durante el período de sus franquicias, deberá ser presentada por períodos semes-

trales y en lo relativo a importaciones de fuera de Centroamérica, será analizada y aprobada cuando los artículos en ella presentados sean indispensables para el establecimiento, ampliaciones u operaciones de la planta, no pueda disponerse de sustitutos centroamericanos adecuados y sean consignados a la empresa antes mencionada.

La lista antes mencionada, una vez aprobada, será transcrita mediante Resolución al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, ante quien el beneficiario deberá solicitar la franquicia o exención respectiva, en cada uno de sus casos.

Arto. 2o.—Sujetar al beneficiario a todas las obligaciones correspondientes de acuerdo con el Convenio y la Ley Nacional, incluyendo las siguientes:

Iniciar la producción de su Planta dentro del plazo de 18 meses contados a partir de la fecha de publicación del presente Decreto.

Cumplir con el programa de producción expuesto en su solicitud que fue lo que dio base para otorgar su clasificación y comunicar, dentro de los planes o proyectos iniciales ocurridos durante el goce de las exenciones.

Suministrar todas las informaciones y datos que le solicite el Ministerio de Economía, Industria y Comercio y permitir las inspecciones que a juicio de dicho Ministerio, sean necesarias para mantener un control periódico sobre el cumplimiento de los compromisos de la empresa, la cual deberá llevar y anotar en libros y registros especiales, sujeto a inspección, información detallada de las mercancías que importe con franquicia aduanera, así como el uso y destino que haya dado a las mismas.

Arto. 3o.—Sujetar, en su caso, al beneficiario a las sanciones que establece el Capítulo X del Convenio Centroamericano de Incentivos Fiscales al Desarrollo Industrial.

Este Decreto se dicta de acuerdo con las disposiciones del Convenio Centroamericano de Incentivos Fiscales al Desarrollo Industrial, la Ley Nacional y podrá ser modificado, adicionado o Derogado de acuerdo con los términos de los mismos.

Arto. 4o.—Publicar el presente Decreto en el Diario Oficial "La Gaceta" para que surta sus efectos desde la fecha de su publicación.

Dado en Casa Presidencial. Managua, Distrito Nacional, a los doce días del mes de mayo de mil novecientos setenta y uno. — A. SOMOZA D., Presidente de la República. — (f) *Juan José Martínez L.*, Mi-

nistro de Economía, Industria y Comercio. — (f) *Gustavo Montiel B.*, Ministro de Hacienda y Crédito Público".

## Ministerio de Educación Pública

ROSA E. NOGUERA DE OSORIO P. SOLICITA DERECHOS ARTÍSTICOS Y DE AUTOR DE AFICHE DEL CUAL ES AUTORA ALFA-OMEGA

Reg. No. 2100 R/F 843324 — Valor ₡ 225.00

Rosa Ernestina Noguera de Osorio Peters, se ha presentado a este Despacho solicitando los Derechos Artísticos y Derechos de Autor del Afiche de un Muñeco, del cual es autora Alfa Omega.



# nicafér 71

Quien se crea con derecho, opóngase término legal.

Ministerio de Educación Pública. Managua, D. N., 21 de abril de 1971. — Tulio Tablada Zepeda, Director de Servicios Administrativos de Educación Pública.

3 3

## Extiéndese Título de Licenciada en Farmacia y Química a Margarita A. de Noguera

Reg. 2437 — R/F 867039 — ₡ 60.00

"N° 7415

El Presidente de la República,

**C o n s i d e r a n d o :**

Que la Señora MARGARITA AVILES DE NOGUERA, natural de MANAGUA, Departamento de MANAGUA, República de Nicaragua, solicita se le expida el Título de LICENCIADA EN FARMACIA Y QUÍMICA, en virtud de presentar el correspondiente Diploma librado por la UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, a los quince días del mes de abril de mil novecientos setenta y uno,

## A c u e r d a :

1º—Extenderle a la Señora MARGARITA AVILES DE NOGUERA, el Título de LICENCIADA EN FARMACIA Y QUIMICA, para que goce de los Derechos y Prerrogativas que las Leyes le conceden.

2º—El presente Acuerdo deberá publicarse en "La Gaceta", Diario Oficial, por cuenta del interesado.

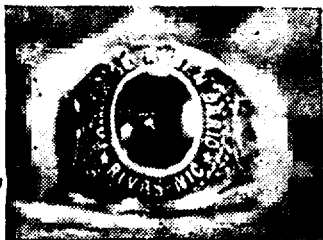
Comuníquese. — Casa Presidencial. — Managua, D. N., 16 de Abril de 1971. — A. SOMOZA D., Presidente de la República. — J. Antonio Mora R., Ministro de Educación Pública".

## Ministerio de Economía, Industria y Comercio

### SECCION DE PATENTES DE NICARAGUA

#### Marcas de Fábrica

Reg. No. 2260 — R/F 851751 — Valor: 315.00  
Enrique Robleto Flores, solicita registro de:



Para: Clase 31.  
Opónganse.  
Registro Propiedad Industrial, Managua, diecisiete de abril de mil novecientos setenta y uno. —

Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — J. Ramos, Secretario. **3 2**

Reg. No. 2123 — R/F 844228 — Valor ₡ 45.00  
Lorenzo Gracia Sancho, solicita registro:  
"N E R E I D A"

Clase: 31.  
Oyense oposiciones.

Managua, veintidós abril mil novecientos setentuno. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador de la Propiedad Industrial. — J. Ramos M., Secretario. **3 3**

Reg. No. 2125 — R/F 844226 — Valor ₡ 90.00  
Bio-Strath AG. solicita registro:



Clase: 9.  
Opónganse.

Managua, veintidós abril mil novecientos setentuno. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador de la Propiedad Industrial. — J. Ramos M., Secretario. **3 3**

Reg. No. 2124 — R/F 844227 — Valor ₡ 45.00  
Shell Int. Petroleum Company Limited, solicita registro:

"M E V I D R I N"

Clase: 8.  
Opónganse.

Managua, veintidós abril mil novecientos setentuno. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador de la Propiedad Industrial. — J. Ramos M., Secretario. **3 3**

Reg. No. 2122 — R/F 844501 — Valor ₡ 90.00  
Alimentos Kern de Guatemala, S. A., solicita registro de:



Para: Clase 49.  
Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, D. N., veinticuatro de abril de mil novecientos setentuno. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — J. Ramos, Secretario. **3 3**

Reg. No. 2121 — R/F 844469 — Valor ₡ 45.00  
Distribuciones Astro de Centroamérica S. A., de CV solicita registro de:

O L I M P I C

Para: Clases 24 y 37.  
Registro Propiedad Industrial. Managua, abril veintitrés de mil novecientos setentuno. — Manuel Castillo, Registrador. — Justo Ramos, Secretario. **3 3**

Reg. No. 2120 — R/F 844468 — Valor ₡ 45.00  
Distribuciones Astro de Centroamérica S. A.  
de CV solicita registro de:

G A R D I A N

Para: Clases 6 y 7.

Registro Propiedad Industrial. Managua, abril  
veintitrés de mil novecientos setentiuono. — Manuel  
Castillo, Registrador. — J. Ramos, Secretario.

3 3

Reg. No. 2109 — R/F 844023 — Valor ₡ 45.00  
Colgate-Palmolive Company, solicita registro de  
la marca:

"ESPLENDOR"

Para: Clase 7.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, do-  
ce abril mil novecientos setentiuono. — Manuel  
Castillo Jarquín, Registrador. — Justo Ramos Ma-  
yorga, Secretario.

3 3

Reg. No. 2104 — R/F 844181 — Valor ₡ 90.00  
Industrias Kativo Nicaragua, mediante apode-  
rado solicita registro:

"PONGALE COLOR... PONGALE PROTECTO",  
"LOS QUE SABEN EXIGEN PROTECTO",  
"KATIVO A LA VANGUARDIA DEL  
PROGRESO"

Para: Slogan.

Opóngase.

Registro Propiedad Industrial. Managua, trein-  
ta marzo mil novecientos setentiuono. — Manuel  
Castillo Jarquín, Registrador. — J. Ramos, Secre-  
tario.

3 3

Reg. No. 2022 — R/F 837131 — Valor ₡ 45.00  
Shell International Petroleum Company Limi-  
ted solicita registro:

"G A D I N I A"

Clase: 18.

Opónganse.

Managua, diecinueve abril de mil novecientos  
setentiuono. — Manuel Castillo Jarquín, Registra-  
dor de la Propiedad Industrial. — J. Ramos M.,  
Secretario.

3 3

Reg. No. 2021 — R/F 837133 — Valor ₡ 45.00  
The Wellcome Foundation Limited, solicita re-  
gistro:

"A L M E V A X"

Clase: 9.

Oyense oposiciones.

Managua, veinte abril mil novecientos setentiuono.  
— Manuel Castillo Jarquín, Registrador de la  
Propiedad Industrial. — J. Ramos M., Secreta-  
rio.

3 3

Reg. No. 2013 — R/F 837129 — Valor ₡ 45.00  
Lacer, S. A., Industria Químico Farmacéutica  
Ibero-Alemana, solicita registro:

"NEUROSTOP COMPLEX"

Clase: 9.

Opónganse.

Managua, abril diecinueve, mil novecientos se-  
tentiuono. — Manuel Castillo Jarquín, Registra-  
dor de la Propiedad Industrial. — J. Ramos M.,  
Secretario.

3 3

Reg. No. 2018 — R/F 837132 — Valor ₡ 45.00  
The Wellcome Foundation Limited, solicita re-  
gistro:

"TRIBRISSEN"

Clase: 9.

Opónganse.

Managua, diecinueve de abril mil novecientos  
setentiuono. — Manuel Castillo Jarquín, Regis-  
trador de la Propiedad Industrial. — J. Ramos  
M., Secretario.

3 3

Reg. No. 2012 — R/F 837130 — Valor ₡ 45.00  
Lacer, S. A., Industria Químico Farmacéutica  
Ibero-Alemana, solicita registro:

"ISOKET RETARD"

Clase: 9.

Opónganse.

Managua, abril diecinueve, mil novecientos se-  
tentiuono. — Manuel Castillo Jarquín, Registra-  
dor de la Propiedad Industrial. — J. Ramos M.,  
Secretario.

3 3

Reg. No. 2257 — R/F 851456 — Valor: ₡ 45.00  
E. Merck, solicita registro:

"ASTONIN"

Clase: 9.

Opónganse.

Managua, veintiocho de abril de mil novecien-  
tos setentiuono. — Manuel Castillo Jarquín, Re-  
gistrador de la Propiedad Industrial. — J. Ra-  
mos M., Secretario.

3 2

Reg. 2428 — R/F 866788 — ₡45.00  
Oftalmología, S. A. solicita registro:

Q U I M O Z I M

Clase: 9.

Oyense oposiciones.

Managua, dieciocho de marzo de mil novecien-  
tos setentiuono. — Eloy Albir Gutiérrez, Regis-  
trador de la Propiedad Industrial. — J. Ra-  
mos M., Secretario.

3 1

Reg. 2427 — R/F 866787 — ₡45.00  
Oftalmología, S. A. solicita registro  
S O L U T I N A

Clase: 9.

Oyense oposiciones.

Managua, dieciocho de marzo de mil novecien-  
tos setentiuono. — Eloy Albir Gutiérrez, Regis-  
trador de la Propiedad Industrial. — J. Ramos  
M., Secretario

3 1

Reg. 2424 — R/F 866930 — ₡45.00  
Centroamericana de Calzado, Sociedad Anóni-  
ma, solicita registro:

F L E X I — S T E P

Clase: 42.

Oyense oposiciones.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 14  
mayo 1971. — Manuel Castillo Jarquín, Regis-  
trador. — Justo Ramos M., Secretario.

3 1

Reg. 2442 — R/F 867417 — ₡45.00  
Distribuciones Astro de Centroamérica, S. A.  
de CV solicita registro:

## B U C H A C A

Para: Clase 2.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, once mayo mil novecientos setentiuono. — Manuel Castillo J., Registrador. — J. Ramos M., Secretario.

3 1

Reg. 2443 — R/F 867418 — ₡45.00

Distribuciones Astro de Centroamérica, S. A. de CV solicita registro:

DEL FRUTO

NATURA'S

Para: Clase 49.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, doce mayo mil novecientos setenta y uno. — Manuel Castillo, Registrador. — J. Ramos M., Secretario.

3 1

Reg. 2446 — R/F 867056 — ₡90.00

Behringwerke Aktiengesellschaft, solicita registro de:



Clases: 8, 9 y 47.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, treinta abril mil novecientos setentiuono. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — Justo Ramos Mayorga, Secretario.

3 1

Reg. 2447 — R/F 867055 — ₡90.00

British-American Tobacco Company, Limited, solicita registro:



Para: Clase 20.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, treinta abril mil novecientos setentiuono. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — Justo Ramos Mayorga, Secretario.

3 1

Reg. 2448 — R/F 867054 — ₡90.00

Prue Acton Cosmetics Pty. Limited, mediante Apoderado solicita registro marca:



Clases 6 y 7.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, once julio mil novecientos setenta. — Manuel Cas-

tillo Jarquín, Registrador. — José Villanueva, Secretario.

3 1

Reg. 2449 — R/F 867059 — ₡90.00

Esai Co. Ltd., solicita registro de:

*Skainar*  
*Hijos de un col*  
**Richborn**  
*Embroidanja*

Para: Clase 7.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, dieciocho febrero mil novecientos setentiuono. — Eloy Albir Gutiérrez, Registrador. — Justo Ramos Mayorga, Secretario.

3 1

Reg. 2450 — R/F 867058 — ₡90.00

National Biscuit Company, solicita registro de:



Clase 49, y

"EL MUNDO DE MAMUT"

Para: Clase 25.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, diecisiete abril mil novecientos setentiuono. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — Justo Ramos Mayorga, Secretario.

3 1

## Nombres Comerciales

Reg. No. 2108 — R/F 844024 — Valor ₡ 45.00

Lloyd Centroamericano, S. A., solicita registro, Nombres Comerciales.

"CENTRALLOYD"

y

"LLOYD CENTROAMERICANO, S. A."

Para: Servicios Marítimos.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, diecisiete abril, mil novecientos setentiuono. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — Justo Ramos Mayorga, Secretario.

3 3

Reg. No. 2098 — R/F 8440064 — Valor ₡ 90.00

Más por Menos de Nicaragua, S. A., solicita registro de:

"MAS POR MENOS Los Supermercados de Nicaragua"

"MAS POR MENOS Los Supermercados De Centroamérica"

"SHOPPING CENTER" y "SANTA CLAUS"

Para: Establecimiento Comercial.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, diecisiete abril, mil novecientos setentiuono. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — Justo Ramos Mayorga, Secretario.

3 3

Reg. No. 2097 — R/F 843494 — Valor ₡ 45.00  
Laboratorios Luz, S. A., mediante apoderado solicita registro Nombre Comercial:  
"LABORATORIOS LUZ, SOCIEDAD ANONIMA"  
Opóngase.

Registro Propiedad Industrial. Managua, veinticuatro de abril de mil novecientos setentuno. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — J. Ramos, Secretario. 3 3

**Patentes de Invención**

Reg. No. 531 — B/U 736576 — Valor ₡ 45.00  
Dart Industries Inc., solicita patente invención sobre:

UN RECIPIENTE MEJORADO PARA PREPARAR Y GUARDAR PRODUCTOS ALIMENTICIOS

Oyense oposiciones.  
Registro Propiedad Industrial. Managua, veintinueve enero 1971. — Eloy Albir G., Registrador. — Justo Ramos, Secretario. 3 3

Reg. No. 2111 — R/F 844296 — Valor ₡ 45.00  
Monsanto Company, solicita registro de Patente:

"COMPOSICION HERBICIDA SELECTIVA PARA PASTOS, (CASO AG-703)

Opónganse.  
Registro Propiedad Industrial. Managua, diecisiete abril mil novecientos setentuno. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — Justo Ramos Mayorga, Secretario. 3 3

Reg. No. 2113 — R/F 844297 — Valor ₡ 45.00  
Monsanto Company, solicita Patente:

"METODO PARA INCREMENTAR EL CONTENIDO DE AZUCAR DE LA CAÑA DE AZUCAR"

Opónganse.  
Registro Propiedad Industrial. Managua, diecisiete abril, mil novecientos setentuno. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — Justo Ramos Mayorga, Secretario. 3 3

**SECCION JUDICIAL**

**Remates**

Reg. 2498 — R/F 856175 — ₡ 135.00

Diez mañana treintiuno corriente venderáse al martillo y mejor postor, calculadora marca Friden, BW—8292715, Modelo DW, color plomo en perfecto estado de funcionamiento; y una sumadora marca ADD—X, color plomo, V90W40.

Ejecuta: Carlos Siles Levy a Yader Avilés Icaza, para el pago de un mil novecientos setentinove córdobas con setenta centavos. Muebles encuéntranse Oficina Lic. Danilo Marengo Sáenz, León:

Dado Juzgado Primero Local Civil. León, dieciocho de mayo, mil novecientos setentuno.— D. Cuevas, Srío. 3 1

Reg. 2472 — R/F 773310 — ₡ 45.00

Once mañana tres Junio venidero, subastaráse rústica noventa manzanas, Comarca Tipilma, esta jurisdicción.

Ejecuta: Roque Vallecillo a José Lira.  
Oposiciones término legal.

Juzgado Local. Camoapa, veinte mayo mil novecientos setentuno. — Orlando Solís S., Juez. 3 1

Reg. 2471 — R/F 773311 — ₡ 45.00

Nueve mañana tres junio próximo, subastaráse finca ciento veinte manzanas Comarca Quisaura esta jurisdicción.

Ejecuta: Eduardo Obando a Jerónimo León.  
Interesados opónganse.

Juzgado Civil. Camoapa, veinte mayo mil novecientos setentuno. — Orlando Solís S., Juez. 3 1

Reg. 2467 — R/F 867883 — ₡ 90.00

Once de la mañana siete de junio entrante, local ese Juzgado subastaráse inmueble situado al norte de esta ciudad, inscrito N° 35.589, Tomo 483, Folios 14 y 15, Asiento 2°, Registro Público Managua.

Ejecuta: Doctor Evenor Valdivia Pereira a "Sociedad Agrícola Nicaragüense, S. A."

Base subasta: Veintidós mil quinientos córdobas.

Juzgado Tercero Civil del Distrito. Managua, diecinueve mayo mil novecientos setenta y uno. — Guillermo Argüello Poessy. — L. Romero Saballos, Secretario. 3 1

Reg. 2475 — B/U 822720 — ₡ 180.00

Tres tarde cinco junio entrante, subastaráse en este Juzgado rústica como tres manzanas extensión, en "Carateras", esta jurisdicción, lindante: Oriente, propiedad Adán Cortedano; Occidente, Francisco Baltodano Alfaro; Norte, Sucesión Joaquín Solís; Sur, Félix Cortedano; inscrita número diez mil trescientos cinco, asiento doce, folio ciento setentiséis, Tomo doscientos ochentitrés; y rústica en "El Tuma", esta jurisdicción, cincuenta manzanas extensión, terreno propio, lindante: Oriente, Santiago Herrera; Occidente, Silvestre Herrera y Gerardo Hernández; Norte, Alfonso Herrera; Sur, Eduardo Reyes Vallecillo; inscrita número quince mil seiscientos veintitrés, asiento segundo, folios ciento cuarentidós y ciento cuarentitrés, Tomo doscientos setenta y uno.

Ejecuta: Reina Velásquez Pineda a Petrona Herrera de Reyes, por dos mil córdobas.

Dado Juzgado Local Civil. Matagalpa, mayo quince, mil novecientos setenta y uno. — V. González C. — O. Rizo M., Srío. 3 1

El día domingo 30 de mayo de 1971, a las 8 a.m. en la sala de remates de nuestra Agencia en CHINANDEGA, y de conformidad con los Artos. Nos 12 y 13 de nuestra Ley Orgánica se rematará al mejor postor las prendas de plazo vencido correspondientes a nuestra Agencia en CHINANDEGA, detalladas a continuación cuyos dueños no las hubieren renovado y abonado a tiempo.

Las personas que deseen hacer postura en esta SUBASTA, pueden presentarse que serán oídas y atendidas conforme derecho.

Nº de la Boleta	Descripción de las Prendas	Base del Remate
4843 1	Puls. con perlas 8 grs. . . . .	21.60
4854 1	Puls. 10 grs. . . . .	36.00
4867 1	Abanico marca HITACHI	72.00
4881 1	Anillo p. lila 3 grs. . . . .	14.40
4885 1	Cad. sin dije 8 grs. . . . .	28.80

Nº de la Boleta	Descripción de las Prendas	Base del Remate	Nº de la Boleta	Descripción de las Prendas	Base del Remate
4888	1 Cad. china sin dije 20 grs.	28.80	5575	1 Dije de med. 15 grs.	14.00
4890	1 Collar, 1 p. de arg. 12 grs.	28.80	5577	1 Cad. con dije 4 grs.	16.80
4892	1 Prend. con nombre MARIA 4 gramos	14.40	5587	1 Cad. sin dije 9 grs.	28.00
4933	1 Cad. con dije de med. 7 grs.	28.80	5589	2 Cad. dist., 2 anillos. dist., 1 puls. 29 grs.	147.00
4965	1 Cad. con dije 11 grs.	28.80	5590	2 Anillos dist. 5 grs.	21.00
5003	1 Cad. sin dije, 1 anillo, 1 esc. 9 gramos	21.60	5591	1 Cad. sin dije, 1 puls. 16 grs.	56.00
5004	1 Puls. con dije de med. 23 gramos	86.40	5592	1 Anillo p. blanca. 7 grs.	21.00
5010	1 Puls. china 10 grs.	36.00	5600	1 Puls. china con med. 17 grs.	65.00
5018	1 Cord. con dije 17 grs.	63.90	5601	1 Puls., 2 anillos 10 grs.	28.00
5024	1 Cad. con dije de med. 3 grs.	14.20	5607	1 Cad. con dije., 1 p. de arg. 7 grs.	28.00
5030	1 Cad. con med. 6 grs.	21.30	5608	2 Anillos dist. 10 grs.	42.00
5034	1 Puls. 9 grs.	28.40	5610	1 Cad. con dije., 1 p. de chongos., 2 anillos dist. 15 grs.	42.00
5043	1 Puls. con med. otra de palmas 43 grs.	99.40	5612	1 Puls. china 20 grs.	56.00
5045	1 Cad. con med. 7 grs.	28.40	5621	1 Cad., 1 anillo p. rosada, 11 gramos	42.00
5051	1 Cad. con med. 8 grs.	28.40	5623	2 Cad. dist. 6 grs.	21.00
5068	1 Cad. con med. 5 grs.	21.30	5625	1 Cad. con dije de med. 6 grs.	21.00
5070	1 Cad. con dije., 1 anillo 9 grs.	35.50	5646	2 Cad. con dijes de med. 20 grs.	70.00
5077	1 Cad. con dije 4 grs.	14.20	5679	1 Cad. sin dije, 1 escl. 5 grs.	21.00
5116	1 Escl., 1 anillo 4 grs.	17.04	5715	1 Anillo, 1 p. de chongos 9 grs.	21.00
5120	1 Maq. de coser REBECA	71.00	5728	1 Puls. china 10 grs.	21.00
5177	3 Cad. con med. 20 grs.	49.70	5731	1 Escl. mart. 33 grs.	140.00
5190	1 Aro 9 grs.	28.40	5743	1 Cad. con dije 6 grs.	21.00
5191	1 Aro 9 grs.	28.40	5766	1 Anillo p. roja 14 grs.	42.00
5204	1 Puls. china 7 grs.	28.40	5779	1 Cad. con dije de med. 5 grs.	16.80
5205	1 Cad. con med. 10 grs.	28.40	5743	1 Cad. con dije 6 grs.	21.00
5209	2 Escl. 5 grs.	21.30	5758	1 Cad. sin dije 6 grs.	21.00
5213	1 Anillo p. ploma 5 grs.	17.04	5766	1 Anillo p. roja 14 grs.	42.00
5252	1 Escl. china 3 grs.	14.20	5779	1 Cad. con dije de med. 5 grs.	16.80
5262	1 Anillo p. roja., 1 p. de gongos. 1 escl. 13	42.60	58239	2 Cad. sin dije 10 grs.	35.00
5265	1 Cad. sin dije 13 grs.	42.60	5875	1 Puls. tej. 19 grs.	56.00
5285	1 Cad. mart. sin dije 3 grs.	14.20	5881	1 Puls. 24 grs.	119.00
5291	1 Cad. con dije 8 grs.	28.40	5896	1 Puls. de mon. 6 grs.	20.70
5302	1 Cad. con med. 17 grs.	56.80	5898	1 Cad. con dije de med. 5 grs.	16.56
5308	1 Cord. con moneda 17 grs.	42.60	5907	1 Puls. No. 8 c. dije 9 grs.	27.60
5320	2 Anillos p. roja 4 grs.	14.20	5912	2 Anillos dist. 17 grs.	69.00
5332	1 Cad. con dije de med. 11 gramos	28.40	5921	1 Cad. con dije de med. 20 grs.	69.00
5342	1 Puls. 8 grs.	21.30	5946	1 Cad. con dije de med. 4 grs.	13.80
5343	1 Puls. con med. 21 grs.	85.20	5974	1 Cad. sin dije, 1 p. de chongos 6 grs.	20.70
5344	1 Escl. 32 grs.	142.00	5977	1 Cad. con dije de med. 12 grs.	34.50
5351	1 Puls. 13 grs.	28.40	5986	1 Cad. con med. 1 puls. china 19 gramos	62.10
5370	1 Cad. con dije 10 grs.	35.50	6005	1 Puls. 2 anillos, 1 cord. 1 cad. con med. 2 p. de chongos 60 gramos	207.00
5379	1 Cad. con medalla 4 grs.	14.20	6023	1 Cad. mart. con med. 14 grs.	41.40
5380	1 Cad. sin dije 4 grs.	14.20	6025	1 Puls. 24 grs.	55.20
5381	1 Cad. con med. 12 grs.	35.50	6037	1 Puls. 2 escl. 17 grs.	62.10
5394	1 Cad. con med. 4 grs.	14.20	6042	1 Anillo p. lila 7 grs.	27.60
5434	1 Cad. con med. 10 grs.	42.00	6043	1 Cad. con dije de med. 20 grs.	69.00
5436	1 Puls. con dije de med. 23 gramos	70.00	6044	1 Puls. china con med. 10 grs.	34.50
5437	1 Escl. mart. 46 grs.	140.00	6045	1 Cad. sin dije 10 grs.	41.40
5438	2 Cad. dist., 1 anillo., 1 escl. 11 grs.	21.00	6060	1 Gargantía 20 grs.	82.80
5442	1 Cad. sin dije 6 grs.	21.00	6061	1 Cad. con dije de med. 6 grs.	20.70
5444	1 Cad. sin dije 6 grs.	21.00	6073	1 Cad. med. 7 grs.	20.70
5454	1 Cad. sin dije 12 grs.	28.00	6094	1 Cad. con med. 17 grs.	55.20
5466	1 Cad. con dije de med., 1 anillo labr. 15 grs.	42.00	6110	1 Puls. con med. 1 escl. 50 grs.	138.00
5477	1 Cad. con dije 7 grs.	21.00	6114	1 Cad. sin dije 5 grs.	16.56
5478	1 Escl. china 4 grs.	14.00	6117	1 Cad. sin dije 6 grs.	20.70
5484	1 Puls. de 4 carreras 15 grs.	42.00	6131	1 Cad. con med. 20 grs.	48.30
5496	1 Puls. china con dije 18 grs.	56.00	6133	1 Cad. con med. 1 puls. 23 grs.	55.20
5497	1 Cad. con dije de med. 10 gramos	35.00	6136	1 Cad. sin dije 9 grs.	34.50
5511	1 Puls. 20 grs.	70.00	6138	1 Puls. 1 p. de arg. 16 grs.	55.20
5513	1 Puls. con med. 21 grs.	49.00	6146	2 Cad. dist. 59 grs.	138.00
5514	1 Puls. No. 8 13 grs.	49.00	6154	1 Cad. sin dije 10 grs.	41.40
5528	1 Cad. con dije de estrella 5 gramos	21.00	6162	1 Anillo p. roja, 1 puls. 26 grs.	82.80
5538	1 Cad. sin dije 11 grs.	42.00	6167	1 P. de chongos 10 grs.	27.60
5540	1 Cad. sin dije 17 grs.	56.00	6170	1 Anillo p. ploma 11 grs.	41.40
5559	1 Puls. dije de cerdo. 21 grs.	70.00	6198	1 Anillo p. celeste, 3 grs.	13.80
5561	2 Cad. con dijes., 1 dije., 1 escl. china 8 grs.	21.00	6202	1 Anillo p. ploma 9 grs.	27.60
			6211	1 Cad. con dije 6 grs.	20.70
			6214	1 Cad. sin dije 13 grs.	41.40
			6218	1 Puls. china con dije de mon. 45 gramos	165.60

Nº de la Boleta	Descripción de las Prendas	Base del Remate
6224	1 Anillo p. morada 17 grs. . .	55.20
6233	1 Puls. 18 grs. . . . .	62.10
6237	1 Cord. con dije de Cruz 14 grs.	41.40
6238	1 Cord. con dije 15 grs. . . .	34.50
6255	1 Cad. con dije 14 grs. . . .	41.40
6256	1 Puls. china 19 grs. . . . .	69.00
6261	1 Puls. 21 grs. . . . .	69.00
6273	1 Escl. china, 1 puls. 10 grs. .	34.00
6275	1 Puls. 26 grs. . . . .	95.20
6283	1 Puls. 45 grs. . . . .	136.00

CAJA NACIONAL DE CREDITO POPULAR

"AGENCIA EN CHINANDEGA"

2 1

Reg. No. 2464 — R/F 867191 — Valor ₡ 270.00

Cuatro tarde, día cuatro junio corriente, venderá al martillo siguientes bienes: a) una lanca para cuatro pasajeros, marca Xolotlán, con remolque Holsclaw y motor Bruiser de 50 HP., de gasolina, con eslora de dieciséis pies de largo por seis de ancho; una camioneta Toyota, celeste, motor 5R-1064333, tipo Pick-Up, chasis RE101.41517, capacidad tres pasajeros, pueden verse quinta señor Norman Amort, kilómetro dieciocho y medio carretera a Jiloá; b) dos vacas Brahmans blancuzcas, una de ellas parida; dos vacas angus, color negras, horras; cinco vacas criollas, dos de ellas parida, color negras; y un buey negro criollo; una chapodadora E. L. Caldwell Sores Corpus Christi L10, con dos llantas en buen estado; un arado Massey Ferguson 765-3 discos de 26" c/c., B 11120; y un tractor Massey Ferguson L46651 — 135 diesel, color rojo, en buen funcionamiento; pueden verse finca rústica "El Tepeyac" Comarca La Cumplida en Matagalpa, entenderse señor Ernesto Alonso Rosales.

Oyense posturas estricto contado.

Ejecuta: Banco Nacional de Nicaragua a Norman Sinclair Amort Entwistle y otra.

Dado Juzgado Segundo Civil del Distrito. Managua, diecisiete de mayo de mil novecientos seteniuno. — R. Duarte, Juez Segundo Civil del Distrito.

3 3

Reg. No. 2444 — R/F 867416 — Valor ₡ 135.00

Once de la mañana nueve junio entrante Local este Juzgado, subastaráse inmueble situado Veracruz, Nindirí Departamento Masaya, lindando: Oriente, Luis Manuel Debayle; Occidente, Sucesión David Lacayo, camino enmedio; Norte, Juan Mendieta; Sur, Filomena Pérez, inscrito No. 22,793, folio 222 Tomo 327 Registro Público Masaya.

Ejecuta: Inmobiliaria de Ahorro y Préstamo, S. A., a Lila Gómez de Castillo.

Base subasta: Noventitres mil doscientos treinta y tres córdobas con nueve centavos.

Estricto contado.

Juzgado Tercero Civil Distrito. Managua, catorce marzo mil novecientos seteniuno. — Guillermo Argüello Poessy. —

3 3

Título Supletorio

Reg. No. 2274 — R/F 832428 — Valor: ₡ 45.00

Celina González de Gómez solicita supletorio urbana Los Altos. Oriente, Leticia Espinoza; Poniente, Esteban Martínez; Norte, Felicitos Picado; Sur, Colegio Nacional.

Oponerse.

Juzgado Civil Distrito. Masaya, abril dos seteniuno. — Helmore Miranda. 3 2

Arriendos de Terrenos Ejidales

Reg. No. 2156 — R/F 682236 — Valor ₡ 90.00

Benito Canales solicita arriendo, terreno ejidal, ubicado "El Panal" Telica, mide como siete manzanas y media de extensión linderos: Oriente, camino enmedio, Justo Sarria; Poniente, Anastasio Canales; Norte, Victorino Canales y Sur, camino enmedio, Isolina Treminio.

Interesados opónganse.

Dado Alcaldía Municipal, Telica veintiséis de abril de mil novecientos seteniuno. — Egberto Chévez Flores, Alcalde Municipal de Telica.

3 3

Reg. No. 2155 — R/F 682237 — Valor ₡ 90.00

Concepción Jirón solicita arriendo terreno ejidal, ubicado "El Panal" Telica; mide como siete manzanas de extensión, linderos: Oriente, camino de por medio, Isolina Treminio; Poniente, Antonio Canales; Norte, Anastasio Canales y Sur, Pablo Canales.

Interesados opónganse.

Dado Alcaldía Municipal, Telica veintisiete de abril de mil novecientos seteniuno. — Egberto Chévez Flores, Alcalde Municipal de Telica.

3 3

Reg. No. 2038 — B/U 682230 — Valor ₡ 135.00

Anastasio Canales, solicita arriendo de dos lotes de terreno ejidal, pertenecientes a este Municipio, ubicados "Panal", Telica. Primer lote mide como siete manzanas de extensión, linderos: Oriente, Justo Sarria; Poniente, Malmais; Norte, Victorino Canales y Sur, Herederos de Juan Canales. Segundo lote mide como un cuarto de manzana de extensión, linderos: Oriente, Mercedes Canales; Poniente, camino de por medio, Antonio Canales; Norte, Mercedes Canales y Sur, Manuel Ríos.

Interesados opónganse.

Dado Alcaldía Municipal, Telica diecinueve de abril de mil novecientos seteniuno. — Carlos M. Delgado Reyes, Srío. Municipal de Telica.

3 3

Reg. No. 1950 — R/F 724125 — Valor ₡ 45.00

Juan Moreno solicita arriendo diez manzanas ejidal esta jurisdicción, lindante: Norte, Oriente, Edmundo Delgado; Sur, Juan Figueroa; Occidente, Santos Montalván.

Opónganse.

Alcaldía Municipal San Juan diez septiembre mil novecientos setenta. — M. Velásquez, Srío.

3 3

Reg. No. 1949 — R/F 724124 — Valor ₡ 45.00

Simeón Adrián González solicita arriendo ejidal esta jurisdicción, lindante: Oriente, Mercedes Galeano otros; Occidente, Antonio Flores; Norte, Eneón Herrera; Sur, Miguel Cruz.

Opónganse.

Alcaldía Municipal San Juan diez agosto mil novecientos setenta. — Melecio Velásquez, Srío.

3 3

Reg. No. 1948 — R/F 724126 — Valor ₡ 45.00

César Rugama solicita arriendo treinta manzanas ejidal, esta jurisdicción, lindante: Oriente, Homero Rodríguez; Occidente, Roque Matey; Norte, Juan Rodríguez; Sur, Río.

Opónganse.

Alcaldía Municipal, San Juan, diez marzo mil novecientos seteniuno. — M. Velásquez, Srío.

3 3

**Declaratorias de Herederos**

Reg. No. 2496 — R/F 795293 — ₡ 15.00

Amanda Zamora, solicita decláresele heredera, bienes, derechos, acciones, dejados su hermana Rosenda Zamora.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Granada, veintuno de mayo mil novecientos setentuno. — Norman Guerrero, Srio.

Reg. No. 2497 — R/F 795294 — ₡ 15.00

Amanda G. de Robles e hijos, solicitan declárenseles herederos derechos, bienes, acciones dejados por Carlos José Robles.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Granada, veintuno de mayo de mil novecientos setentuno. — Norman Guerrero, Srio.

1

**INDICE DE "LA GACETA"***(Continúa)*

LETRA "I"	GACETA	FECHA
<b>SALDOS INSOLUTOS</b>		
Decreto N° 440 autorizando al Banco Nacional conceder plazos hasta por 8 años sobre Saldos Insolutos . . . . .	N° 195	Agosto 28/59
<b>LEY DE INQUILINATO</b>		
Prorrógase por un año más Ley de Inquilinato . . . . .	N° 203	Sep. 7/59
<b>INSECTICIDAS</b>		
Se autoriza aplicar insecticida un año más a la firma F. Gurdián y Hno. . . . .	N° 229	Octubre 9/59
<b>INDULTO</b>		
Otorgado el indulto a favor del Dr. Enoc Aguado, Ricardo Wasmer y Alonso Castellón . . . . .	N° 239	Octubre 22/59

*(Continuará)***LA GACETA**

DIARIO OFICIAL DEL GOBIERNO DE NICARAGUA

Se publica todos los días, excepto los festivos.

Dirección: Los altos de la Imprenta Nacional.

Teléfono: 23771.

Apartado Postal No. 86

Managua, D. N.

Valor de la Suscripción en:

**PAPEL PERIODICO**

Para la República: Para el Exterior:

Por Trimestre: ₡ 32.00 Por Semestre: US\$10.00

Por Semestre: ₡ 57.00

Por Año: ₡ 92.00 Por Año: US\$18.00

Venta de Números Sueltos:

Del Día: ₡ 0.40 Retrasado: ₡ 0.80

Valor de la Suscripción en:

**Papel Bond 32 Lbs.**

Para la República: Para el Exterior:

Por Trimestre: ₡ 42.00 Por Semestre: US\$12.00

Por Semestre: ₡ 75.00

Por Año: ₡ 120.00 Por Año: US\$20.00

Venta de Números Sueltos:

Del Día: ₡ 0.50 Retrasado: ₡ 1.00

Los suscriptores pagarán además el porte de correo.

El Cálculo de la tarifa se ha hecho con base en letra de diez puntos y que la pulgada columnar tiene un promedio de treinta y cinco (35) palabras:

La tarifa de publicaciones es la siguiente:

- Por cada página entera . . . . . ₡ 200.00
- Por media página . . . . . ₡ 120.00
- Por página y media . . . . . ₡ 320.00
- Los excedentes de una y de media página se liquidarán por cada pulgada columnar o fracción . . . . . ₡ 12.00
- Avisos, edictos, carteles y demás documentos de cualquier clase, por pulgada columnar o fracción . . . . . ₡ 15.00
- Clisés, por pulgada columnar o fracción . . . . . ₡ 15.00

En las leyendas adicionales se cobrará conforme el Inc. D.

La tarifa de publicaciones antes fijada, se pagará por cada inserción. Todos los pagos por Servicios de Suscripciones y publicaciones en "La Gaceta", deben hacerse por adelantado en las Administraciones de Rentas o Agencias Fiscales de la República, en Recibos Fiscales.